

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

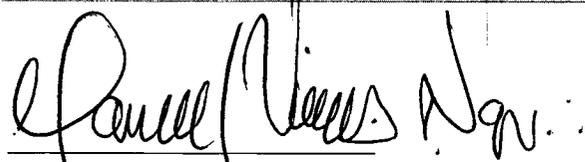
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	233830
Número de orden de compra a modificar:	52170

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	COLCREATIVA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Emergencia COVID-19

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-29 15:34:45

Detalle o justificación	LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA
--------------------------------	-----------------------------


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Manuel Jose Luis Noguera
 Documento: 84.454.719


 Firma de proveedor
 Nombre: Juan Arturo Becerra Infante
 Documento: 79.558.494 De Bogota



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
santa Marta

SIGCMA

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato: ORDEN DE COMPRA No 52170 DEL 16 DE JULIO DE 2020

CONTRATISTA: COLCREATIVA SAS, N.I.T. 9002363200

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? No.

Cúal?ninguna

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: - 0 -

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
219815720	18/08/2020	3.530.613,00	70						

Saldo a favor de la Entidad: -0-

Observaciones: LA ORDEN DE COMPRA QUEDÓ TOTALMENTE CANCELADA Y TODOS LOS ELEMENTOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN

COLCREATIVA SAS, N.I.T. 9002363200 

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

JAIME RODRIGUEZ MURGAS 

Nombre y Firma del supervisor del contrato

JAIME RODRIGUEZ MURGAS 

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

31/08/2020

Notas:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 52170 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y COLCREATIVA S.A.S.

Entre los suscritos MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el CONSEJO SUPERIOR, con NIT 800.165.868-6 y por la otra COLCREATIVA S.A.S.... identificado con NIT 9002363200, hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato (Orden de compra) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato (Orden de Compra) No. 52170 se suscribió el 16 de JULIO de 2020 entre la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y COLCREATIVA S.A.S.

SEGUNDA: Que el objeto del contrato consistió en Contratar la compra de Productos de aseo (Alcohol) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el manejo de la emergencia sanitaria en la Rama Judicial del Departamento del Magdalena.

TERCERO: Que, dentro de los aspectos significativos del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	16 de JULIO de 2020
Plazo inicial de ejecución	16/07/2020 al 31/07/2020
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA.
Fecha de terminación	31/07/2020
Valor inicial	\$3.530.613,00
Adicional	NA
Valor total	\$3.530.613,00



CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Del valor total del contrato (Orden de compra) No 52170 de 2020 ha sido efectuado el pago, por la suma \$3.530.613,00

PAGOS REALIZADOS:

[REDACTED]		
219815720	18/08/2020	3.530.613,00

QUINTO: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. El balance del contrato (Orden de compra) No 52085 de 2020 es el siguiente:

Fecha de suscripción	16 DE JULIO DE 2020
Plazo inicial de ejecución	16/07/2020 al 31/07/2020
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA.
Fecha de terminación	31/07/2020
Valor inicial	\$3.530.613,00
Adicional	NA
Valor total	\$3.530.613,00

SEXTO: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

SEPTIMO: Que la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presenta acta, tuvo en cuenta los documentos relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentra el formato base de liquidación, la cual hace parte integral de la presente liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato (Orden de compra) No 52170 de 2020, suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y COLCREATIVA S.A.S..

CLAUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial del contrato	\$ 3.530.613,00
Valor adición del contrato	NA
Valor total del contrato con la adición	\$3.530.613,00
Valor cancelado al contratista	\$3.530.613,00
Valor adeudado	\$ - 0 -
Valor a liberar	\$ - 0 -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones reciprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato (Orden de compra) No 52170 de 2020

CLAUSULA CUARTA: Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma al 31 de AGOSTO de 2020

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Directora Seccional de Administración Judicial

COLCREATIVA S.A.S.
Contratista

JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Supervisor del Contrato

